



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR19-15
17 de enero de 2019

“Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 16 de enero de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el señor Samuel Rojas Gómez, identificado con la cédula No.12.135.251, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, según Resolución CSJHR16-257 del 30 de agosto de 2016, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, como Asistente Administrativo, grado 5, grupo 12, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Acuerdo No. 0118 del 9 de septiembre de 2009, convocó al Concurso de Méritos con el fin de conformar el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá.

Que el señor Samuel Rojas Gómez, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de Asistente Administrativo grado 7, grupo 12, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que mediante Acuerdo No. CSJHUA18-76 del 29 de octubre de 2018, modificado por el Acuerdo CSJHUA18-82 del 19 de noviembre de 2018, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó la lista de candidatos para proveer el cargo de Asistente Administrativo grado 7, grupo 12, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, incluyendo en ella al señor Samuel Rojas Gómez.

Que la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial, a través de la Resolución DESAJNER18-3759 del 4 de diciembre de 2018, nombró al señor Samuel Rojas Gómez, como Asistente Administrativo grado 7, grupo 12, en propiedad de esa Dirección Ejecutiva y la respectiva posesión se formalizó mediante acta de posesión DESAJNEAP19-1 del 2 de enero de 2019, con efectos fiscales a partir del 3 de enero de 2019.

Teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa, se hace necesario actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial del señor Samuel Rojas Gómez, como Asistente Administrativo grado 7, grupo 12, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Este Consejo Seccional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.



En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. ACTUALIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial del señor SAMUEL ROJAS GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.135.251, como Asistente Administrativo grado 7, grupo 12, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos, 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del CPACA, deberán interponerse ante esta Seccional dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva-Huila

LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO
Presidenta (E)

LYCT/JDH/DPR